

Dependencia Solicitante:	<i>Subdirección de Talento Humano</i>
Presupuesto:	<i>Funcionamiento</i>
Número de CDP:	<i>El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 145524 del 02 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.</i>
Objeto contractual:	<i>894. Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). (Invitación Pública inferior a 450 SMMLV)</i>

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017 creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que “*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*” y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que: “*el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección*”.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*”, consagró:

ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la contratación y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaria Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presidencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución**

centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. *La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.* (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado por el Órgano de Gobierno de la JEP, mediante el Acuerdo AOG No. 017 del primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022), *“Por el cual se aprueba la actualización del Manual de Contratación de la JEP”*.

El Decreto 1072 de 2015, estableció en su artículo 2.2.4.6.8 como obligaciones de los empleadores entre otras: *“4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”*, siendo así, se deben cubrir los requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, la Ley 762 de 2002 *“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”*, en el numeral 1 del artículo 3 ordenó *“Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa”*: (...)

b) *Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;*

c) *Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad, y (...)*

Así mismo, la Resolución No. 3077 de julio 29 de 2022 *“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031”* establece en su *“artículo 3°. Implementación y Ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 -2031 será implementado (...) y demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas en el Sistema General de Riesgos Laborales”*.

Ahora bien, la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 54º.- En toda construcción temporal o permanente que pueda ofrecer peligro para las personas con limitación, deberá estar provista de la protección correspondiente y de la adecuada señalización.

(...)

Artículo 62º.- Todos los sitios abiertos al público como centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales, deberán disponer de acceso y en especial sitios de parqueo para las personas a que se refiere la presente ley, de acuerdo a dimensiones adoptadas internacionalmente en un número de por lo menos el 2% del total. Deberán así mismo estar diferenciados por el símbolo internacional de la accesibilidad.”

Por otra parte, como complemento para la debida aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece en especial en su artículo primero que: “La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.

Finalmente, se hace necesaria la adquisición de señalética con información relevante frente a la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la JEP, basados en la Resolución No. 40595 de 2022, Paso 14. Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles) “La organización debe documentar en un (1) protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle la organización, así mismo debe documentar los siniestros viales ocasionados por sus colaboradores en dichas vías o por terceros generando afectaciones a sus colaboradores.

El protocolo de vías administradas por la organización al menos debe contener la identificación de zonas de conflicto de tránsito con sus respectivos planes de acción para controlar los riesgos, la realización de inspecciones anuales de las vías, el plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial y su respectiva ejecución, **incluyendo señalización.**”

Así mismo, resulta necesario adoptar las siguientes normas técnicas para la adquisición de señalética:

- *NTC-ISO 4144 de 2005-02-223, **ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES. SEÑALIZACIÓN**, Esta norma especifica las características que deben tener las señales ubicadas en los edificios y en los espacios urbanos y rurales, utilizadas para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación.*
- *NTC 6047 de 2023-12-11, **ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. La cual tiene por objeto: "...establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública, y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones".*

Teniendo en cuenta toda la normativa citada, se concluye que la JEP debe garantizar el adecuado acceso, ubicación, comunicación e información para los ciudadanos en condición de discapacidad visual a los puntos de contacto con fundamento en normas legales y técnicas vigentes por medio de la disposición de la señalización en lenguaje braille. Las Entidades de Administración Pública encargadas de desarrollar acciones para la administración y prestación de servicios a los ciudadanos, deben garantizar la calidad, eficacia y oportunidad, bajo los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano de conformidad con la Norma Técnica Colombiana.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato con el siguiente objeto: **"Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"**, con el fin de garantizar el bienestar de servidoras, servidores, contratistas, usuarios y visitantes de la JEP, cumpliendo con la normativa vigente.

La adquisición de la señalética necesaria constituye un pilar esencial en este proceso, ya que una señalización clara y concisa es fundamental para:

- **Identificar peligros:** Permitirá a servidoras, servidores, contratistas, usuarios y visitantes, incluyendo aquellos con capacidades diferentes, reconocer de forma rápida y sencilla las áreas de riesgo y tomar las medidas preventivas adecuadas.
- **Comunicar medidas preventivas:** La señalética facilitará la comunicación de las medidas de seguridad a seguir en cada área de trabajo, contribuyendo a reducir la ocurrencia de accidentes.

- **Promover una cultura de prevención:** Fomentará una cultura de seguridad en toda la JEP, donde la prevención de riesgos sea una prioridad para todas y todos.
- **Cumplir con la normativa:** Garantizará el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Mejorar la accesibilidad:** La señalética inclusiva, diseñada con pictogramas universales y elementos táctiles, permitirá a personas con discapacidad visual, auditiva y motriz orientarse de manera autónoma y segura en las instalaciones de la JEP.
- **Fortalecer la imagen corporativa:** Una señalética clara y ordenada transmitirá una imagen de profesionalismo y compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores y visitantes.

La inversión en señalética no solo resulta una obligación legal, sino también una oportunidad para mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores, reducir los costos asociados a los accidentes y fortalecer nuestra reputación como una entidad responsable y comprometida con el bienestar de las personas.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2024 bajo el ítem 894, y hace parte del Plan Operativo Anual, bajo la actividad 3.93 *Formular y ejecutar el Plan anual de seguridad y salud en el Trabajo 2024* a cargo de la Subdirección de Talento Humano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LA SEÑALÉTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (INVITACIÓN PÚBLICA INFERIOR A 450 SMMLV)

2.2 ALCANCE:

La ejecución del contrato se prestará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente Documento Justificativo de la Contratación y en lo definido en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

De igual manera, tal como se estableció en la identificación de la necesidad, el proceso de invitación pública se desarrollará a través de dos grupos, que contendrán las siguientes descripciones, condiciones y tipos de señalización, así:

Grupo 1:

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SALIDA DE EMERGENCIA		<p>Señalización táctil “Salida de emergencia”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>*Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	41
2	SALIDA DE EMERGENCIA EMPUJAR BARRA PARA ABRIR PUERTA		<p>Señalización táctil “Salida de emergencia - Presione la barra para abrir”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.</p>	1
3	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA		<p>Señalización táctil “Ruta de evacuación”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p>	90

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			<p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	
4	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA		<p>Señalización táctil “Ruta de evacuación”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	84
5	RUTA EVACUACIÓN BIDIRECCIONAL COLGANTE		<p>Señalización táctil “Ruta de evacuación”, en alto relieve, pictogramas y texto en castellano.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Diseño que permita verse en dos direcciones y para instalar en techo o pared.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos.</p> <p>soportes de fijación adhesivo para colocación de señales a doble cara para techos fijos, techo falso o</p>	40

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			pared para la señalización de escaleras de emergencia, con base adhesiva para colocación de señales a modo de banderola para la medida establecida en el inventario de señalización	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	
6	ESCALERA EMERGENCIA DERECHA		<p>Señalización táctil “Escalera de emergencia”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	5
7	ESCALERA EMERGENCIA IZQUIERDA		<p>Señalización táctil “Escalera de emergencia”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	6

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
8	ESCALERA EMERGENCIA A COLGANTE		<p>Señalización táctil “Escalera de emergencia”, en alto relieve, pictogramas y texto en castellano.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Diseño que permita verse en dos direcciones y para instalar en techo o pared.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos.</p> <p>Soportes de fijación adhesivo para colocación de señales a doble cara para techos fijos, techo falso o pared para la señalización de escaleras de emergencia, con base adhesiva para colocación de señales a modo de banderola para la medida establecida en el inventario de señalización</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	8
9	ZONA SEGURA		<p>Señalización táctil “Zona segura”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.</p>	106
10	NÚMERO DE PISO		<p>Regleta en alto relieve y en sistema braille indicando el número de piso. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p>	8

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm. Dimensión: de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
11	CAMILLA		Señalización táctil “Camilla”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifa) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 15 cm.	21
12	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS		Señalización táctil “Botiquín”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifa) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	21
13	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO		Señalización táctil “Desfibrilador externo automático”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille.	2

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
14	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO		Señalización táctil "Extintor", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	30
15	GABINETE CONTRA INCENDIO		Señalización táctil "Gabinete de incendio", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 15 cm.	6

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
16	ALARMA EMERGENCIA		<p>Señalización táctil “Alarma de Emergencias”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifa) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.</p>	37
17	RIESGO ELÉCTRICO		<p>Señalización táctil “Riesgo Eléctrico”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifa) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.</p>	31
18	NO UTILIZAR ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA		<p>Señalización táctil “No utilizar el ascensor en caso de emergencia”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifa) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas</p>	7

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
19	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / NUMERO DE PISO		Dimensión: 32 X 32 cms. Mango: Integrado a la paleta. Proceso de fabricación: Inyección. Peso: 300 gr. Letras y borde: Color blanco en una cara con la señalización de punto de encuentro, al respaldo de esta cara debe indicar el número de piso con el logo de la entidad Reflectivo: De alta densidad. Fondo: Verde y blanco en una cara, al respaldo color azul naval y blanco. Longitud mango: 14 cms *.	6
20	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / PARE		Dimensión: 32 X 32 cms. Mango: Integrado a la paleta. Proceso de fabricación: Inyección. Peso: 300 gr. Letras y borde: Color blanco en una cara con la señalización de punto de encuentro, al respaldo de esta cara debe indicar la señal de PARE. Reflectivo: De alta densidad. Fondo: Verde y blanco en una cara, al respaldo color azul naval y blanco. Longitud mango: 14 cms *.	15
21	BAÑO HOMBRES		Señalización táctil "Baños hombres", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	21

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm	
22	BAÑO MUJERES		<p>Señalización táctil “Baños mujeres”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm</p>	21
23	BAÑO ACCESIBLE		<p>Señalización táctil “Baños accesibles”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Lenguaje de señas.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p> <p>Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.</p> <p>Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.</p> <p>Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm</p>	2
24	CUARTO DE ASEO		<p>Señalización táctil “Cuarto de Aseo”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.</p> <p>Localizador Braille.</p> <p>Texto en alto contraste visual.</p>	21

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
25	PUNTO ECOLÓGICO		Señalización táctil “Punto Ecológico - Residuos Aprovechables, Residuos Orgánicos Aprovechables, Residuos Aprovechables”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	6
			Localizador Braille.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 60 cm x Alto 30 cm	
26	NO SE PERMITE EL INGRESO SIN SER AUTORIZADO O		Señalización táctil “Ingreso solo personal autorizado”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	20
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
27	CAFETERÍA		Señalización táctil “Cafetería”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	2
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	
28	CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA PISO		Cinta para señalización y demarcación de pisos	330 mts
			Autoadhesiva en colores amarillo y negro	
			Ideal para señalar áreas de trabajo o precaución	
			Resistente al agua y la humedad.	
29	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ANTES RELACIONADOS		Instalación de señales de acuerdo con los parámetros establecidos en cuanto a materiales del producto, superficie de instalación, alturas establecidas para señalización inclusiva, y demás a considerar según requerimientos específicos del cliente. *3 días, 2 instaladores en un solo punto de la ciudad de Bogotá.	1

Grupo 2:

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
1	PARQUEADERO DE BICICLETAS		Señal informativa de parqueadero de bicicletas	3
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			Placa galvanizada	
2	PARQUEADERO DE PATINETAS		Señal informativa de parqueadero de motos	9
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			Placa galvanizada	
3	PARQUEADERO DE PATINETAS		Señal informativa de parqueadero de patinetas	2
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			Placa galvanizada	
4	TRANSITE POR LA IZQUIERDA		Señal reglamentaria Transite por la izquierda	5
			Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			La señal debe estar por ambos lados	
			Placa galvanizada	
5	RESALTO EN LA VÍA AQUÍ		Señal preventiva Resalto en la vía aquí	10
			Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			La señal debe estar por ambos lados	
			Placa galvanizada	
6			Resalto de tres metros de largo	10

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
	RESALTO PARA ANCLAR EN EL PISO		Colores amarillo y negro Material Caucho Para anclar en el piso	
7	LUCES MEDIAS		Señal reglamentaria Luces medias Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior La señal por ambos lados Placa galvanizada	5
8	VELOCIDAD MÁXIMA 10 KM/H		Señal reglamentaria Velocidad máxima permitida (10 Km/h) Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior La señal por ambos lados Placa galvanizada	9
9	SALIDA A LA IZQUIERDA		Señal informativa Salida a la izquierda Anclada con guaya al techo Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms) Reflectiva Placa galvanizada	10
10	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA		Señal reglamentaria Altura máxima permitida (2,30 mts) Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior La señal por ambos lados Placa galvanizada	1
11	SALIDA A LA DERECHA		Señal informativa Salida a la derecha Anclada con guaya al techo Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms)	12

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
12	SALIDA AL FRENTE		Señal informativa Salida al Frente	2
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
13	UNIDAD DE PARQUEADERO		Señal informativa Unidad de Parqueadero	20
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 30 x ancho 70 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
14	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ANTES RELACIONADOS		Instalación de señales de acuerdo con los parámetros establecidos en cuanto a materiales del producto, superficie de instalación, alturas establecidas para señalización inclusiva, y demás a considerar según requerimientos específicos del cliente. *3 días, 2 instaladores en un solo punto de la ciudad de Bogotá.	1

2.3 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El proponente seleccionado debe realizar el suministro e instalación de cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo. No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, en la y en la Sede Principal: Carrera 7 No. 63-44 Bogotá D.C. y en la Oficina Alternativa: Calle 25 B No. 69 A-50 Bogotá D.C.

Domicilio contractual: Bogotá D.C.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR:

El contrato que surja corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regulado por las normas comerciales y civiles aplicables.

2.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Señalización

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se generen en ejecución de sus obligaciones.
5. Cooperar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Solicitar autorización previa y escrita de la JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir de cara tanto a sus empleados, contratistas y demás a quienes les pueda aplicar la norma, como en la ejecución del contrato con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
8. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Garantizar la reserva de la información a la cual se tenga acceso durante el desarrollo del contrato para lo cual la totalidad de personas que conformen el equipo de trabajo deben firmar un acuerdo de confidencialidad de la información que manipule o conozca. Esta es de propiedad de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP y solo previo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por la JEP para fines distintos a los del objeto contractual.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para cada uno de los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
14. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el *Documento Justificativo de la Contratación*, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su balance final y cierre.

15. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

- OBLIGACIONES GRUPO 1:

1. Presentar para aprobación del supervisor, en los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de la señalética que será entregada, y el respectivo Braille, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **"Anexo. No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**. Para después proceder con su concerniente instalación en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
2. Realizar el cambio de los elementos que sean rechazados por mala calidad, cantidad diferente a la solicitada, mal empaque, deterioro u otro defecto que se presente tanto en la señalización como en el braille de la misma, así como cualquier requerimiento del supervisor del contrato, lo anterior en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de este.

- OBLIGACIONES GRUPO 2:

1. Presentar para aprobación del supervisor, en los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de la señalética que será entregada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**. Para después proceder con su concerniente instalación en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
2. Realizar el cambio de los elementos que sean rechazados por mala calidad, cantidad diferente a la solicitada, mal empaque, deterioro u otro defecto que se presente en la señalización, así como cualquier requerimiento del supervisor del contrato, lo anterior en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de este.

- OBLIGACIONES EN COMÚN GRUPO 1 Y GRUPO 2:

1. Garantizar que la señalética suministrada cumpla con las especificaciones establecidas en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**. sean de primera calidad, nuevas, no remanufacturados y se encuentren en óptimas condiciones.

2. Toda la señalética establecida en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, deberá llevar el logo de la JEP.
3. Cumplir con los lineamientos, y descripción de los elementos detallados en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, establecido como parte integral del contrato.
4. Disponer del personal idóneo para realizar las respectivas instalaciones objeto de este contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
6. Asumir los costos generados por concepto de transporte e instalación de la totalidad de los ítems relacionados en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el **CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la **JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del **CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 145524 del 02 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente proceso no requiere de autorizaciones y licencias para su ejecución.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección a aplicar será mediante *“Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)”* de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AOG No. 017 del primero (1) de julio de 2022 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”*.

“2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:

- *Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Cerrada (...)*

De conformidad con el numeral 2.3.2, del Manual de Contratación, a través de Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV), cuando el presupuesto oficial del método de invitación, con impuestos incluidos, sea inferior a 450 SMMLV, el método de selección será la Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV) con sus respectivos anexos que sean necesarios según el manual de contratación de la JEP.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado, se realizó el análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado, realizado a través de cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, lo cual permitió determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto.

Durante el mes de mayo de 2024, se realizó el estudio de mercado a través de invitación a cotizar por medio de correo electrónico y como resultado, se recibieron cinco (5) cotizaciones. A continuación, se relacionan las empresas que remitieron sus propuestas:

1. Ingecal (Ingeniería y Calidad Integral SAS)
2. MMP de Colombia
3. Arquetipo Señalización
4. Dado diseño para todos
5. Ser Digital Impresiones y Diseños SAS

Las invitaciones a cotizar fueron remitidas brindando la información con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación las cuales se encuentran en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**. En la siguiente tabla resumen se relacionan los promedios correspondientes:

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). (Invitación Pública inferior a 450 SMMLV)									
Grupo 1.									
ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	EMPRESA PROPONENTE					TOTAL PROMEDIO 5 EMPRESAS MEJOR OFERTA
				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	
			Unidad	Proponente INGECCAL	Proponente MMP DE COLOMBIA	Proponente ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS	Proponente DADO DISEÑO PARA	Proponente SER DIGITAL IMPRESIONES	VALOR TOTAL PROPUESTA
				TOTAL PROPUESTA	TOTAL PROPUESTA	TOTAL PROPUESTA	TOTAL PROPUESTA	TOTAL PROPUESTA	
1	SALIDA DE EMERGENCIA		41	\$ 2.697.800,00	\$ 7.585.000,00	\$ 2.460.000,00	\$ 4.669.900,00	\$ 4.635.050,00	\$ 4.409.550,00
2	SALIDA DE EMERGENCIA EMPUJAR BARRA PARA ABRIR PUERTA		1	\$ 65.800,00	\$ 185.000,00	\$ 60.000,00	\$ 126.500,00	\$ 113.050,00	\$ 110.070,00
3	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA		90	\$ 5.922.000,00	\$ 16.650.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 9.567.000,00	\$ 10.174.500,00	\$ 9.542.700,00
4	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA		84	\$ 5.527.200,00	\$ 15.540.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 8.929.200,00	\$ 9.496.200,00	\$ 8.906.520,00
5	RUTA EVACUACIÓN BIDIRECCIONAL COLGANTE		40	\$ 2.632.000,00	\$ 14.800.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 4.556.000,00	\$ 9.044.000,00	\$ 6.686.400,00
6	ESCALERA EMERGENCIA DERECHA		5	\$ 329.000,00	\$ 2.775.000,00	\$ 300.000,00	\$ 632.500,00	\$ 1.695.750,00	\$ 1.146.450,00
7	ESCALERA EMERGENCIA IZQUIERDA		6	\$ 394.800,00	\$ 2.220.000,00	\$ 360.000,00	\$ 759.000,00	\$ 1.356.600,00	\$ 1.018.080,00
8	ESCALERA EMERGENCIA COLGANTE		8	\$ 526.400,00	\$ 1.480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 1.012.000,00	\$ 904.400,00	\$ 880.560,00
9	ZONA SEGURA		106	\$ 6.974.800,00	\$ 19.610.000,00	\$ 6.360.000,00	\$ 9.858.000,00	\$ 11.983.300,00	\$ 10.957.220,00
10	NÚMERO DE PISO		8	\$ 526.400,00	\$ 1.480.000,00	\$ 464.000,00	\$ 1.012.000,00	\$ 904.400,00	\$ 877.360,00
11	CAMILLA		21	\$ 1.381.800,00	\$ 3.885.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 2.391.900,00	\$ 2.374.050,00	\$ 2.258.550,00
12	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS		21	\$ 1.381.800,00	\$ 3.885.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 2.391.900,00	\$ 2.374.050,00	\$ 2.258.550,00
13	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO		2	\$ 131.600,00	\$ 370.000,00	\$ 120.000,00	\$ 253.000,00	\$ 226.100,00	\$ 220.140,00
14	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO		30	\$ 1.974.000,00	\$ 5.550.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 3.417.000,00	\$ 3.391.500,00	\$ 3.226.500,00
15	GABINETE CONTRA INCENDIOS		6	\$ 351.000,00	\$ 1.110.000,00	\$ 360.000,00	\$ 759.000,00	\$ 1.356.600,00	\$ 787.320,00
16	ALARMA EMERGENCIA		37	\$ 2.434.600,00	\$ 6.845.000,00	\$ 2.220.000,00	\$ 4.214.300,00	\$ 4.182.850,00	\$ 3.979.350,00
17	RIESGO ELÉCTRICO		31	\$ 2.039.800,00	\$ 4.340.000,00	\$ 1.736.000,00	\$ 3.530.900,00	\$ 3.504.550,00	\$ 3.030.250,00
18	NO UTILIZAR ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA		7	\$ 460.600,00	\$ 1.295.000,00	\$ 420.000,00	\$ 885.500,00	\$ 791.350,00	\$ 770.490,00
19	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / NÚMERO DE PISO		6	\$ 277.746,00	\$ 464.100,00	\$ 299.880,00	\$ -	\$ 464.100,00	\$ 301.165,20
20	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / PARE		15	\$ 694.365,00	\$ 1.160.250,00	\$ 749.700,00	\$ -	\$ 1.160.250,00	\$ 752.913,00
21	BAÑO HOMBRES		21	\$ 1.381.800,00	\$ 2.940.000,00	\$ 1.155.000,00	\$ 2.391.900,00	\$ 2.374.050,00	\$ 2.048.550,00
22	BAÑO MUJERES		21	\$ 1.381.800,00	\$ 2.940.000,00	\$ 1.155.000,00	\$ 2.391.900,00	\$ 2.374.050,00	\$ 2.048.550,00
23	BAÑO ACCESIBLE		2	\$ 131.600,00	\$ 280.000,00	\$ 110.000,00	\$ 253.000,00	\$ 226.100,00	\$ 200.140,00
24	CUARTO DE ASEO		21	\$ 1.381.800,00	\$ 2.940.000,00	\$ 1.018.500,00	\$ 2.391.900,00	\$ 2.374.050,00	\$ 2.021.250,00
25	PUNTO ECOLÓGICO		6	\$ 635.400,00	\$ 3.300.000,00	\$ 594.000,00	\$ 1.380.000,00	\$ 1.213.800,00	\$ 1.424.640,00
26	NO SE PERMITE EL INGRESO SIN SER AUTORIZADO		20	\$ 1.316.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.278.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 2.151.000,00
27	CAFETERÍA		2	\$ 131.600,00	\$ 280.000,00	\$ 110.000,00	\$ 253.000,00	\$ 226.100,00	\$ 200.140,00
28	CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCAÇÃO PARA PISO		330	\$ 2.552.550,00	\$ 981.750,00	\$ 2.670.360,00	\$ -	\$ 1.295.910,00	\$ 1.500.114,00
29	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS		1	\$ 2.142.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.433.520,00	\$ 4.165.000,00	\$ 2.915.999,80	\$ 3.564.303,96
TOTAL GRUPO 1				\$ 47.778.061,00	\$ 132.756.100,00	\$ 45.995.960,00	\$ 74.470.300,00	\$ 85.393.709,80	\$ 77.278.826,16

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG- SST). (Invitación Pública inferior a 450 SMMLV)									
Grupo 2.									
ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	EMPRESA PROPONENTE					TOTAL PROMEDIO 5 EMPRESAS MEJOR OFERTA
				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	
			Unidad	Proponente INGECA	Proponente MMP DE COLOMBIA	Proponente ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS	Proponente DADO DISEÑO PARA TODOS	Proponente SER DIGITAL IMPRESIONES	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	PARQUEADERO DE BICICLETAS		3	\$ 164.041,50	\$ 339.150,00	\$ 210.630,00	\$ -	\$ 267.750,00	\$ 245.392,88
2	PARQUEADERO DE PATINETAS		9	\$ 492.124,50	\$ 1.017.450,00	\$ 631.890,00	\$ -	\$ 803.250,00	\$ 736.178,63
3	PARQUEADERO DE PATINETAS		2	\$ 109.361,00	\$ 226.100,00	\$ 140.420,00	\$ -	\$ 178.500,00	\$ 163.595,25
4	TRANSITE POR LA IZQUIERDA		5	\$ 377.825,00	\$ 1.487.500,00	\$ 708.050,00	\$ -	\$ 1.071.000,00	\$ 911.093,75
5	RESALTO EN LA VÍA AQUÍ		10	\$ 546.805,00	\$ 6.545.000,00	\$ 1.535.100,00	\$ -	\$ 2.142.000,00	\$ 2.692.226,25
6	RESALTO PARA ANCLAR EN EL PISO		10	\$ 7.711.200,00	\$ 10.115.000,00	\$ 7.247.100,00	\$ -	\$ 6.338.178,00	\$ 7.852.869,50
7	LUCES MEDIAS		5	\$ 377.825,00	\$ 1.487.500,00	\$ 708.050,00	\$ -	\$ 1.071.000,00	\$ 911.093,75
8	VELOCIDAD MÁXIMA 10 KM/H		9	\$ 680.085,00	\$ 2.677.500,00	\$ 1.274.490,00	\$ -	\$ 1.927.800,00	\$ 1.639.968,75
9	SALIDA A LA IZQUIERDA		10	\$ 650.930,00	\$ 1.606.500,00	\$ 868.700,00	\$ -	\$ 1.011.500,00	\$ 1.034.407,50
10	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA		1	\$ 75.565,00	\$ 297.500,00	\$ 141.610,00	\$ -	\$ 214.200,00	\$ 182.218,75
11	SALIDA A LA DERECHA		12	\$ 781.116,00	\$ 1.927.800,00	\$ 1.042.440,00	\$ -	\$ 1.213.800,00	\$ 1.241.289,00
12	SALIDA AL FRENTE		2	\$ 130.186,00	\$ 321.300,00	\$ 173.740,00	\$ -	\$ 202.300,00	\$ 206.881,50
13	UNIDAD DE PARQUEADERO		20	\$ 1.563.660,00	\$ 3.570.000,00	\$ 1.737.400,00	\$ -	\$ 2.142.000,00	\$ 2.253.265,00
14	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ANTES RELACIONADOS		1	\$ 2.142.000,00	\$ 3.391.500,00	\$ 699.720,00	\$ -	\$ 8.746.000,20	\$ 3.744.805,05
TOTAL GRUPO 2				\$ 15.802.724,00	\$ 35.009.800,00	\$ 17.119.340,00	\$ -	\$ 27.329.278,20	\$ 23.815.285,55
TOTAL GRUPO 1 Y GRUPO 2				\$ 63.580.785,00	\$ 167.765.900,00	\$ 63.115.300,00	\$ 74.470.300,00	\$ 112.722.988,00	\$ 101.094.111,71

El análisis de los productos relacionados para la *Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)*, arrojó los siguientes resultados, los cuales se caracterizan por incluirse en un mercado de alta oferta y demanda, teniendo en cuenta la necesidad de las entidades públicas y privadas frente a su consumo para el adecuado desarrollo de sus funciones, lo cual implica una variación importante en los precios de los mismos.

El análisis para adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se efectuó tomando como base los precios unitarios con IVA incluido para 18 ítems y sin IVA para 25 ítems, obteniendo los siguientes resultados del análisis: (1).

GRUPO 1 - Promedio: \$6,4 millones de pesos; precio techo promedio de \$ 8,8 millones de pesos; precio promedio piso \$4,1 millones de pesos; promedio unitario ajustado: \$6,4 millones de pesos; valor total de presupuesto promedio ajustado (PPO): \$64,2 millones de pesos; 2).

GRUPO 2 – Promedio: \$6,1 millones de pesos; precio techo promedio: \$10,7 millones de pesos; precio piso promedio: \$1,6 millones de pesos; promedio unitario ajustado: \$4,2 millones de pesos; valor total promedio unitario ajustado: \$19 millones de pesos.¹

Como resultado del estudio de mercado, se evidencia que:

Grupo 1 un total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$64.274.081)**.

Grupo 2 un total de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$19.098.124)**.

Teniendo así un presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 83.372.205)**, a todo costo, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Se adjunta estudio de mercado con la relación de los valores consignados en las cotizaciones presentadas por las empresas del sector.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación de la siguiente manera:

A. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Generalidades del Sector

Los Elementos de señalización se caracterizan por incluirse en un mercado de alta oferta y demanda, teniendo en cuenta la gran variedad de empresas que proveen estos elementos y la

¹ Concepto de estudio de mercado emitido por la Subdirección Financiera de la JEP

necesidad de las entidades públicas y privadas frente a su consumo para el adecuado desarrollo de sus funciones, lo cual implica una variación importante en los precios de los mismos.

SECTOR SECUNDARIO

Dentro del subsector industrial de transformación o sector secundario, se encuentran ubicados los elementos de señalización, debido a que son el producto final después de realizar un proceso de transformación de materias primas como caucho, plástico, polímeros, entre otros, de los que se obtienen como resultado final la señalización braille, señalización orientadora, informativa que son considerados en los diferentes sectores como indispensables para la protección y guía de visitantes y los trabajadores en el desempeño de sus funciones, los cuales tienen como objetivo principal la mitigación de riesgos y aumentar la seguridad y salud durante la actividad laboral.

Información del Sector:

Realizado el análisis se identifica, que además de considerar la calidad de las materias primas utilizadas, es de gran importancia la claridad de la información contenida y la prestación del servicio de instalación, con el fin de contar con la asesoría, para ubicar la señalización en lugares estratégicos de fácil visibilidad y accesibilidad.

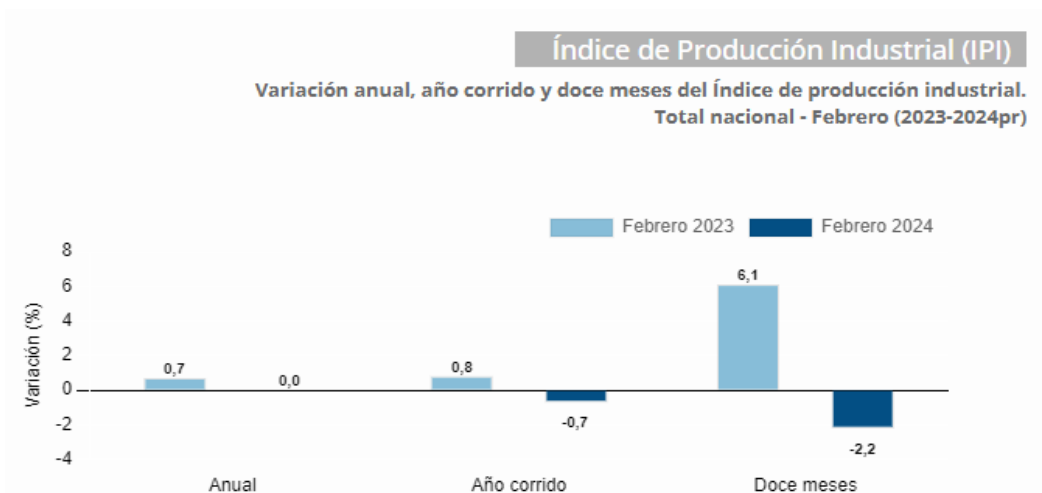
Lo antes señalado, ha llevado a que las compañías productoras locales mejoren los estándares de calidad en sus productos para hacerlos más competitivos en el momento de ser comercializados.

De otra parte, dentro del análisis económico del sector se identificó que las empresas que ofrecen el suministro e instalación de señalización braille de manera integral, incluyendo señalética de carácter informativa, de orientación, direccionales, funcionales, de seguridad y emergencia, también ofrecen productos inclusivos con material didáctico, tecnologías de apoyo a la comunicación como material publicitario, juguetería, experiencias inclusivas como talleres de juego y arte, talleres de sensibilización y talleres de capacitación tanto a nivel individual como a nivel empresarial para instituciones educativas, entidades prestadoras de los servicios de salud, entidades públicas, entre otros.

De acuerdo con lo anterior y debido a la visión integral en el ofrecimiento de sus productos y servicios que se encuentran encaminados a brindar accesibilidad en las instalaciones de entidades públicas y privadas, así como una visión de inclusión de personas en condición de discapacidad, empleando materias primas como el acrílico, PVC, caucho, vinilos, poliestirenos y polietilenos que son de fácil producción, lo cual genera un índice de variación en precios inferior al 3% anual y cadenas de producción y distribución sostenibles, estandarizadas con tecnología de punta con el fin de optimizar sus tiempos de respuesta y mantener su margen de utilidad por encima del 10 % en cada uno de sus proyectos.

SECTOR MANUFACTURERO

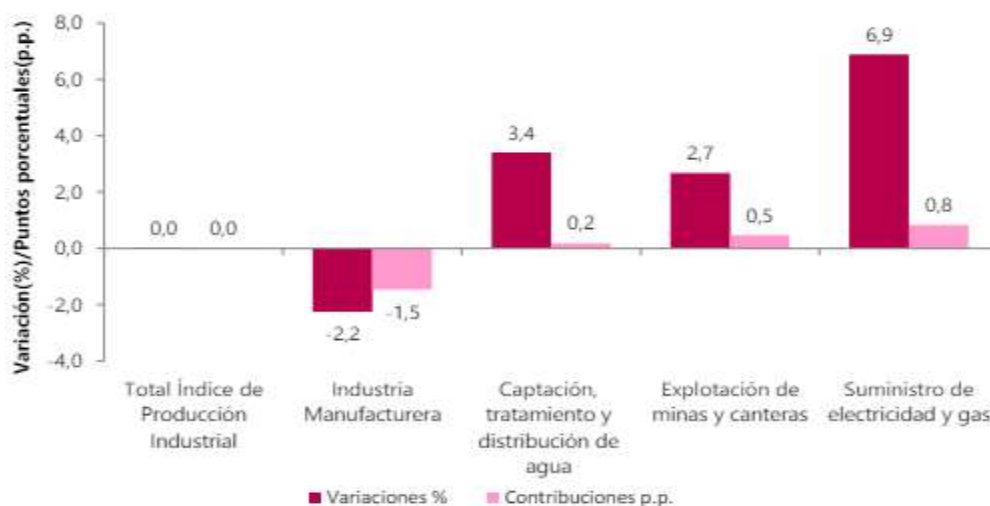
En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -2,2%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 3,4%; explotación de minas y canteras de 2,7% y suministro de electricidad y gas de 6,9%.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto. Pr: Cifras preliminares.

Resultados anuales por sectores industriales (febrero 2024 / febrero de 2023)

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2024 / 2023) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras proyectadas Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales. Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Índice de precio al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

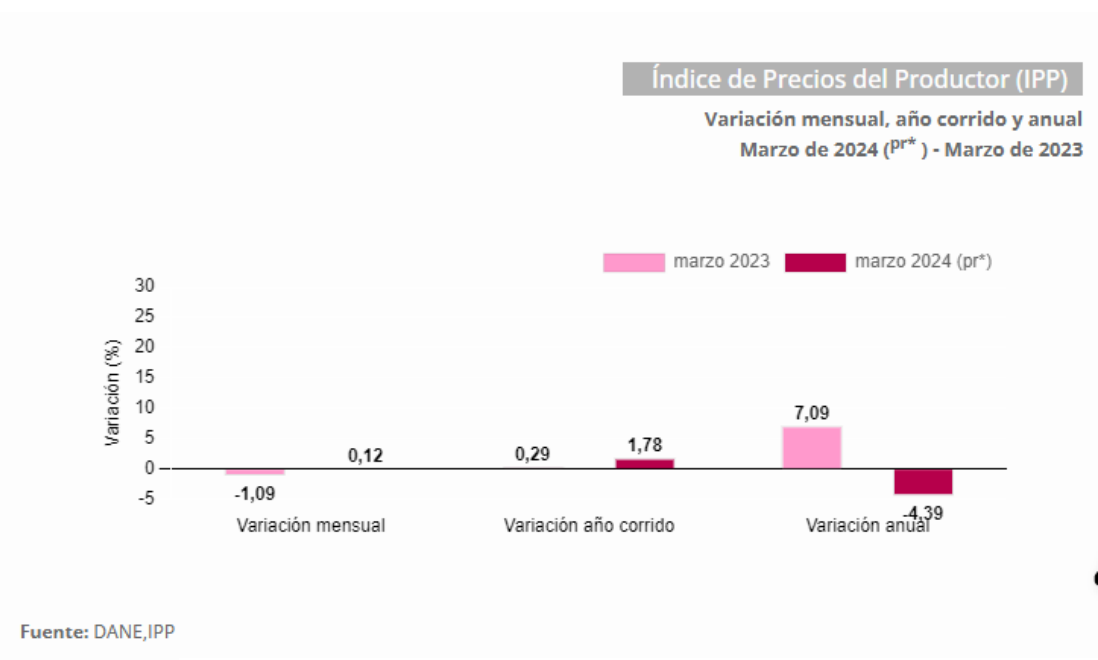
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	2023		2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,50	0,31	8,74
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13
TOTAL	100,00	1,88	1,88	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,88
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70
Salud	1,71	1,28	0,02	0,59
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,80	0,32	0,54
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2024 presentó una variación de 0,12% respecto a febrero de 2024.



(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En marzo de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (0,53%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,44%) presentaron variaciones superiores a la media (0,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,08%) fue el único que registró una variación negativa.

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2024 presentó una variación de 0,12% respecto a febrero de 2024.

Tabla 1. IPP Producción Nacional Variación mensual Marzo 2024pr

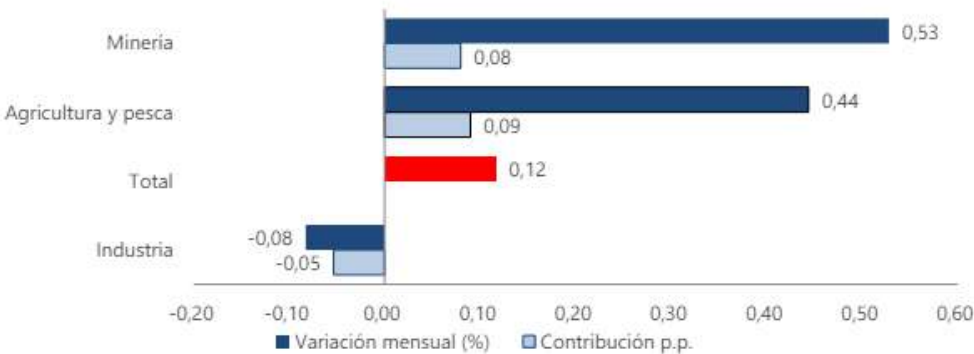
Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Marzo		
	2023	2024	
	Mar 2023 / Feb 2023	Mar 2024 / Feb 2024	
Total Producción Nacional*	-1,09	0,12	1,21
Producidos para consumo interno	0,12	0,06	-0,06
Exportados	-4,03	0,29	4,32

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-mar2024.pdf>

En marzo de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (0,53%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,44%) presentaron variaciones superiores a la media (0,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,08%) fue el único que registró una variación negativa.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Marzo 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-mar2024.pdf>

B. ANÁLISIS FINANCIERO:

Una vez analizado el Sistema Integrado de Información Societaria-SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2023, para el macrosector de comercio, actividad económica “Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.” se encuentran 277 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

2023

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasi vo corriente)	ENDEUDAMIENT O: (Pasivo total/ activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional/Gast os de intereses)	RENTABILIDA D DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional/ Patrimonio*100)	RENTABILIDA D DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/Acti vo total *100)
1,5	63%	2,0	24%	9%

Índices del proceso

El proponente deberá cumplir con los siguientes índices financieros, ya sea que presente oferta para los dos grupos objeto del método de selección o solo para alguno de ellos.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	FÓRMULA	REQUISITO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	≥ 20% del presupuesto oficial.
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1,5
Índice de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo x 100)	≤ 63%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/gastos de intereses)	≥ 1,5
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	≥ 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	≥ 5%

B. ANÁLISIS REGULATORIO:

El presente estudio se rige por normas que aplican para el suministro de los bienes por contratar, además se aclara que, si existe algún cambio, modificación o adición en la normatividad, el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad el momento de suministrar el bien.

Los bienes por contratar se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Manual de Contratación de la JEP aprobado mediante el Acuerdo No. 017 del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.
- ✓ Ley 1562 del 11 de julio de 2012 *“Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*.
- ✓ Ley 762 de 2002 *“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”*.
- ✓ Ley 361 de 1997 *“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.
- ✓ Resolución No. 040595 de 2022. Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- ✓ NTC-ISO 4144 de 2005-02-223, ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES. SEÑALIZACIÓN.
- ✓ NTC 6047 de 2023-12-11, ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ✓ Resolución 3077 de 2022. *“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031”*
- ✓ Código Civil Colombiano, Título XXIII – De la compraventa.
- ✓ Código de Comercio Colombiano, Título II.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

C. ANÁLISIS HISTÓRICO:

A la fecha, la Jurisdicción Especial para la Paz JEP ha efectuado tres (3) procesos de selección relacionados con el objeto de la presente contratación. A continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por la Entidad:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
028-2018	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	Adquirir elementos y equipos de seguridad industrial para la implementación del programa de emergencias del proceso de SST de la jurisdicción especial para la paz, así como el suministro de elementos de prevención de enfermedades osteomusculares	\$53.152.635	DOBOCOL
174-2019	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	Adquisición de elementos que garanticen el adecuado desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	\$11.900.000	ENTREDOS DE COLOMBIA
369-2023	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	Adquisición de la señalética necesaria para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG- SST)".	\$30.303.370,07	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S

En cuanto a señalización braille, se encontró que el proceso 369-2023 presentó características similares al objeto del presente proceso, ejecutados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

8.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el análisis de la demanda y con los procesos consultados, se encuentra que las empresas que han cotizado o contratado con entidades del Estado por un objeto similar son las siguientes:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL
1	Dado Diseño para todos
2	Arquetipo Señalización
3	MMP de Colombia
4	Ser Digital
5	Ingecal

Para identificar los proveedores del presente estudio, se tomó la base de datos del Portal de Información Empresarial-PIE de la Superintendencia de Sociedades, e igualmente los proveedores que han concursado en los procesos de selección publicados por la Entidad. La adquisición de elementos que contribuyan a la debida aplicación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se consagra bajo el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias

en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes” y el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que definen estándares para la prestación de estos servicios, las entidades públicas pueden contratar con personas naturales o jurídicas las adquisiciones relacionadas.

Así mismo, se realizó un estudio en el que se encontró que de las empresas antes mencionadas existen 4 empresas que son MiPymes: que de acuerdo con la Ley 590 del 2000 se define como: “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos”.

De acuerdo con lo anterior, las siguientes empresas son MiPymes:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL	Es Mipyme	No es Mipyme
1	Dado Diseño para todos	X	
2	Arquetipo Señalización	X	
3	MMP de Colombia		X
4	Ser Digital	X	
5	Ingecal	X	

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: “(...) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)”.

Por lo anterior pueden participar en el sector las personas naturales y jurídicas con derecho privado, las MiPymes, uniones temporales, consorcios etc., que tengan dentro de su objeto social relación con la venta y/o suministro de señalética de seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo.

8.2. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021

Para el presente Análisis del sector, a través de SECOP II se identificaron las empresas que prestan servicios de venta y/o suministro de señalización braille, en este sentido y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 por el cual se busca incentivar entre otros aspectos, la participación de emprendimientos femeninos se solicitó a estas empresas que cotizaron, la siguiente información (Anexo C.):

NOMBRE DE LA EMPRESA: DADO - DISEÑO PARA TODOS SAS	NIT: 900.197.978-8
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una X si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	X
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	
Solicitud adicional experiencia	Numero de los contratos
Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.	

NOMBRE DE LA EMPRESA: ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS	NIT: 900.985.947-0
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una X si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	

2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	X
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	
Solicitud adicional experiencia	Numero de los contratos
Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.	

NOMBRE DE LA EMPRESA: MMP DE COLOMBIA	NIT: 6.774.796-7
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una X si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	X
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	
Solicitud adicional experiencia	Numero de los contratos
Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como	

emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.	
--	--

NOMBRE DE LA EMPRESA: SER DIGITAL IMPRESIONES Y DISEÑOS SAS	NIT: 900.150.086-0
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una X si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	No aportó información
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	No aportó información
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	No aportó información
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	No aportó información
Solicitud adicional experiencia	Numero de los contratos
Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.	No aportó información

NOMBRE DE LA EMPRESA: INGENIERIA Y CALIDAD INTEGRAL SAS - INGECAL	NIT: 900.828.611-1
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una X si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	

2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	X
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	
Solicitud adicional experiencia	Numero de los contratos
Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.	

Al respecto se recibieron cinco (5) respuestas de las cuales, cero (0) aplican en la condición No. "1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año", es decir el 0%, cuatro (4) empresas correspondientes a: DADO Diseño para todos SAS, ARQUETIPO Señalización SAS, MMP e INGECAL, aplican en la condición No. "2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.", es decir el 80%; ninguna empresa aplica en la condición No. "3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior", es decir el 0% y ninguna empresa aplica en la condición No. "4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.", es decir el 0%. Por último, de las respuestas recibidas, ninguna empresa aplica en la siguiente condición "Si lo considera, señale los números de los contratos, que se encuentran en SECOP II, en los que ha participado como emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

En el Decreto 1860 del 2021 se define como: "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres", siendo estas las siguientes: Dado Diseño para todos, Arquetipo Señalización, MMP de Colombia e Ingecal.

INDICADORES EMPENDIMIENTO FEMENINO	Dado Diseño para todos	Arquetipo Señalización	MMP de Colombia	Ser Digital	Ingecal
--	---------------------------------	---------------------------	--------------------	----------------	---------

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año					
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	X	X	X		X
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior					
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.					

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, del estudio previo de mercado realizado para la contratación inferior a 450 SMMLV se tiene como primer resultado, que el contrato se ejecutará mediante proveedores que fabriquen bienes relacionados con la Señalización.

En segundo término, a lo relacionado con exigencias de personal, se establece que, para ejecutar el objeto de este contrato, deben ser certificados y/o calificados por fabrica con capacidad a nivel técnico, con el conocimiento para analizar, diagnosticar y soportar las necesidades de los usuarios finales del servicio.

La norma en mención señala: “Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado”.

La JEP considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que se trata de Fabricación de señales y señales en braille.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto 1860 de 2021.

8.3. ANÁLISIS DE DEMANDA:

A continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso:

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de selección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se realizó una búsqueda de entidades del sector público que han adquirido este servicio, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web www.colombiacompra.gov.co/, de las cuales se identificaron varias entidades estatales que solicitaron con similares características y condiciones a las del presente proceso de contratación, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CVP-CTO-995-2021	Caja De Vivienda Popular	Contratar la adquisición de la señalización en lenguaje braille, para el punto	\$2,947,850	INGERVIS S.A.S.

		dispuesto para la atención a la ciudadanía, con la finalidad de dar cumplimiento a la política de servicio al ciudadano en el tema de accesibilidad.		
02.013-2022	Unidad Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social-UGPP	Adquisición e instalación de señalética inclusiva visual, táctil, con sistema braille y con lenguaje de señas para los puntos presenciales de atención a los ciudadanos de la UGPP.	\$4.420.000	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN UGPP
7000-2022	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente ESE	Suministro e instalación de señales en acrílico, incluyendo la marcación en sistema braille, para demarcar las áreas de las sedes administrativas y las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E.	\$7,387,520	IDP S.A.S.
FGN-REC-MC-0022-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	Adquisición señalización institucional. adquisición de señalización institucional según el manual de identidad visual de la fiscalía general de la nación, para las sedes bajo jurisdicción del regional eje cafetero	\$25.000.000	PROINCOL JK SAS
SMC-MS-0352024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Suministro de elementos de señalización vial y seguridad en el trabajo y dotación para el personal encargado del mantenimiento y rehabilitación de la malla	\$40.000.000	DOTACIONES BOYACÁ

		vial del municipio de Sogamoso		
--	--	-----------------------------------	--	--

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a la suscripción del contrato a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con NIT 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la terminación del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la JEP con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. – Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones

de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

A su vez la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, deberá tener en calidad de asegurados la Jurisdicción Especial para la Paz y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante Jurisdicción Especial para la Paz, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El contratista debe allegar el recibo de pago de la póliza.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR EL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA.

10. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión o interventoría de los contratos que resultaren por intermedio de la Subdirectora Nacional de Talento Humano, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

11.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del método de selección asciende hasta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$83.372.205.)**, el cual se deriva de la sumatoria de los siguientes grupos:

PRESUPUESTO GRUPO 1:

Para el grupo 1 el presupuesto asciende hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$64.274.081).**

PRESUPUESTO GRUPO 2:

Para el grupo 2 el presupuesto asciende hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (19.098.124)**.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 145524 del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), expedido por la Subdirección Financiera.

El valor del contrato corresponderá al señalado en la oferta económica presentada por el proponente para cada grupo.

11.2. FORMA DE PAGO:

LA JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera de la siguiente manera:

PAGO GRUPO 1:

Se efectuará un único pago después de realizada la entrega e instalación de la señalética correspondiente al grupo 1, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

PAGO GRUPO 2

Se efectuará un único pago después de realizada la entrega e instalación de la señalética correspondiente al grupo 2, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (*Régimen Común o Régimen Simplificado*) según el caso.
- Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todo pago se encuentra sujeto a disponibilidad del PAC.

La JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera. El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP y al cupo PAC.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP.

12. PLAZO DEL CONTRATO

La entrega e instalación para los ítems que aplica instalación, de conformidad con el “**Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**”) de la señalética, se debe realizar máximo hasta el 31 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio.

13. ANEXOS CORRESPONDIENTES

Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas- Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.

CDP

Estudio del Mercado

En constancia se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCY ELENA PALOMINO MILLAN

Subdirectora de Talento Humano

Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Beatriz del Socorro García Polanco- Contratista- Subdirección de Talento Humano

Revisó Juan Felipe Bustamante Socha- Profesional de Gestión II

Revisó: Juan Carlos Cardona Ospina - Profesional Especializado I- Subdirección de Talento Humano